**DECLARACION JURADA**

**Nombre de la Convocante:** Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 20 de octubre del 2023.-

**Proceso de Contratación**: "CONTRATACION DIRECTA Nº. 36/2023, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº. 433.155

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de agosto del 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 17 de OCTUBRE, el contrato **fue firmado el 17 de octubre del año 2023.** Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se ha presentado un solo oferente, se ha efectuado las adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado a los 11 días hábiles posteriores de la Firma de la Resolución de adjudicación, la publicación primera etapa en el portal de contrataciones fue efectuada el 11-10-2023, por lo que contando los días a partir e ese plazo, un no se cumplen los 10 días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, considerando que únicamente se ha presentado un solo oferente y quien reunía cabalmente con todos los requisitos documentales para ser adjudicado y firmar contrato, siendo adema la adquisición de bienes (acondicionadores de aires con montaje incluido), siendo estos unos bienes de imperante necesidad de ser colocados en los diferentes Centro de participación vecinal y otras oficinas, en la que se aglomeran gran cantidad de personas, y con el calor atmosférico de la Ciudad, son muy necesarios ejecutar la compra, ya que de esta manera se estaría dando una comodidad a la ciudadanía encarnacena y funcionarios que trabajan en esas áreas, además de estar salvaguardando la salud de los mismos, considerando que estar expuesto en lugares cerrados y con altas temperaturas pueden llevar a la descompensación del cuerpo humano.

Esta situación implica dar celeridad al proceso de adjudicación a los efectos de proveer los bienes en cuestión en la brevedad del tiempo. Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

**Lic. Yolanda Servín A.**
**Directora de la U.O.C.**